

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 14-21-2019

En la Ciudad de Guadalajara, siendo las **16:00** horas del día **03 de junio de 2019**, en la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, como Unidad Centralizada de Compras, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PRESENCIAL SIN LA CONCURRENCIA DEL COMITÉ** Procedimiento derivado de la Solicitud No. 14-21-2019, para la contratación del servicio **ADQUISICIÓN DE "IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA Y CUBIERTA DE LAMINA" PARA LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL (condiciones y especificaciones de acuerdo a Catalogo de conceptos)**, el cual se realizará con cargo a la partida presupuestal **3511** y se llevó a cabo con **Recursos Estatales del Ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 apartados 1, 4 y 5: y 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, la Ley, y 73 del Reglamento de la Ley, así como lo previsto en el numeral 14 de la Convocatoria.

Con motivo de lo anterior, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Gobierno de Jalisco, por conducto de la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, realizó la **convocatoria** a la licitación pública el día **08 de mayo de 2019** por medio del portal de internet, cumpliendo con lo establecido en el artículo 60, 61 y 72 fracción I de la Ley y 62 del Reglamento de la Ley.

Acto seguido, se llevó a cabo la **Junta Aclaratoria** con fecha **13 de mayo de 2019**, con carácter obligatorio para los licitantes interesados en participar, con fundamento en el artículo 62 párrafo 4 de la Ley y numeral 3 de la convocatoria, estos fueron:

Licitantes presentes en la Junta Aclaratoria:

- **PROGRAMAS Y ORGANIZACIÓN EN CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**
- **AA CONSTRUCTORES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**
- **REGO ELECTRICIDAD Y PLOMERIA, S.A. DE C.V.**
- **SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**
- **GARCIA MERINO CHRISTIAN**
- **CONSTRUCCIONES ORMEX, S. DE R.L. DE C.V**
- **OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**
- **COORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCTORA ANGUIBARA NG, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCCIÓN DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.**

Con fecha **21 de mayo de 2019**, tuvo lugar la Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el artículo 72 fracción V incisos a) y b) de la Ley, y 67 del Reglamento de la Ley, en donde se recibieron **07 siete** propuestas, las cuales fueron revisadas sin entrar en el análisis detallado, dejando constancia en el acta correspondiente, concretando lo siguiente:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 14-21-2019

Licitante	Presenta documentación completa, de acuerdo al numeral 6.1 y 6.2 de la convocatoria.	Monto total de propuesta, sin IVA
URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.	SI	\$ 407,865.43
SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	SI	\$ 1,318,114.62
GARCIA MERINO CHRISTIAN	SI	\$ 351,612.91
CONSTRUCCIÓN DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.	SI	\$ 257,848.82
OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI	\$ 254,323.23
CONSTRUCTORA ANGUIBARA NG, S.A. DE C.V.	SI	\$ 275,230.03
COORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	SI	\$ 264,837.96

Posteriormente se turnó el expediente a la Dirección General de Operaciones a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, para la evaluación detallada de las propuestas de donde resulta el presente **Fallo**, signado por el **Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías** y **Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes** representantes de la Secretaría de Administración, el **Lic. Jesús Hernández Plascencia** representante del área requirente, la **Arq. Vanesa Selene García Campos** la responsable para llevar a cabo el dictamen que contenga la evaluación técnica y económica, que valide la adjudicación en los fallos de los procedimientos de licitación de esta Unidad Centralizada de Compras y por el **Lic. Mario Gutiérrez Treviño**, quien es el integrante designado por el Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado; así mismo se adjunta el Dictamen Técnico, el cual forma parte integral de la presente acta, de conformidad con el artículo 66 apartados 1 y 2 y 72 fracción V inciso c) de la Ley, artículo 69 y 97 fracción II, III y IV del Reglamento de la Ley, y punto 6 de la convocatoria.

Por lo anterior y de conformidad con el Dictamen técnico, resulta que:

El licitante **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 14-21-2019

El licitante **SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, no cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, debido a que no establece el mínimo de 3 años en el tiempo de garantía de los servicios de impermeabilización de acuerdo a lo expresado en Anexo 1-A; con fundamento en el punto 5.1 inciso B) párrafo tercero y el punto 10 incisos b) y j) de las bases del proceso que nos ocupa.

5.1 Características adicionales de las propuestas:

B) Se establecerá **Anexo 1-A** como carta(s) de garantía(s) en la que se deberá especificar:

- Garantías para los Servicios de Impermeabilización; La convocante requiere garantía del fabricante, la cual deberá ser expedida a nombre de la **Secretaría de Administración** del Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo la empresa concursante entregará garantía de la mano de obra y producto, **por un periodo de 3 años mínimo o según lo especificado en el Anexo 1 (Catálogo de Conceptos)**, y se entregarán por escrito.

10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La convocante descalificará total o parcialmente a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;

j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes y servicios requeridos y cada una de sus especificaciones.

El licitante **GARCIA MERINO CHRISTIAN**, no cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, debido a que no establece el mínimo de 3 años en el tiempo de garantía de los servicios de impermeabilización de acuerdo a lo expresado en Anexo 1-A; con fundamento en el punto 5.1 inciso B) párrafo tercero y el punto 10 incisos b) y j) de las bases del proceso que nos ocupa.

5.1 Características adicionales de las propuestas:

B) Se establecerá **Anexo 1-A** como carta(s) de garantía(s) en la que se deberá especificar:

- Garantías para los Servicios de Impermeabilización; La convocante requiere garantía del fabricante, la cual deberá ser expedida a nombre de la **Secretaría de Administración** del Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo la empresa concursante entregará garantía de la mano de obra y producto, **por un periodo de 3 años mínimo o según lo especificado en el Anexo 1 (Catálogo de Conceptos)**, y se entregarán por escrito.

10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La convocante descalificará total o parcialmente a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;

j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes y servicios requeridos y cada una de sus especificaciones.

El licitante **CONSTRUCCIÓN DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

La propuesta presentada por la empresa **OLD CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, pero su Propuesta Económica no es susceptible de ser evaluada debido a que en el anexo 5-A (análisis de precios unitarios) en los conceptos 1.4, 1.5 y 1.6 se pide un POLIURETANO SERIE (7430) fabricado por ALKOAT NEOGARD, el cual es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
No. 14-21-2019

para uso rudo, y el propone uno de menor calidad; con fundamento en el punto 10 inciso B) y J) de las bases del proceso que nos ocupa.

10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La convocante descalificará total o parcialmente a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;*
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes y servicios requeridos y cada una de sus especificaciones.*

El licitante **CONSTRUCTORA ANGUIBARA NG, S.A. DE C.V.**, no cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, en virtud de que no establece el tiempo de garantía de los servicios de impermeabilización de acuerdo al Anexo 1-A con fundamento en el punto 5.1 inciso B) y 10 incisos B) y J) de las bases del proceso que nos ocupa.

5.1 Características adicionales de las propuestas:

*B) Se establecerá **Anexo 1-A** como carta(s) de garantía(s) en la que se deberá especificar:*

- Garantías para los Servicios de Impermeabilización; La convocante requiere garantía del fabricante, la cual deberá ser expedida a nombre de la **Secretaría de Administración** del Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo la empresa concursante entregará garantía de la mano de obra y producto, **por un periodo de 3 años mínimo o según lo especificado en el Anexo 1 (Catálogo de Conceptos)**, y se entregarán por escrito.*

10 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La convocante descalificará total o parcialmente a los licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- b) Si incumple con cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases y sus anexos;*
- j) Si las ofertas presentadas no se realizan con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes y servicios requeridos y cada una de sus especificaciones.*

El licitante **COORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con lo solicitado técnicamente en las bases de la presente licitación, y su propuesta económica es susceptible de ser evaluada.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos, representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del apartado 10 de la convocatoria.

En el Dictamen mencionado, también se analizaron los precios unitarios ofertados por los licitantes, y las propuestas que fueron evaluadas son:

Licitante	Monto con I.V.A.
URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.	\$ 473,123.90
CONSTRUCCIÓN DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.	\$ 299,104.63
COORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 307,212.03

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 14-21-2019

La propuesta presentada por la empresa **URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES LORO, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 8.78% ocho punto setenta y ocho por ciento abajo del precio conveniente, a su vez se encuentra 5.30% cinco punto treinta por ciento abajo del precio del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran dentro del precio del estudio de mercado.

La propuesta presentada por la empresa **CONSTRUCCIÓN DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, sin embargo, su propuesta económica se encuentra 40.13% cuarenta punto trece por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que no es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran por abajo del precio del estudio de mercado. Con fundamento en el artículo 79 apartado 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios, que a letra establece:

Artículo 79. 1. Los entes públicos podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada para lo cual:

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo
(...)

La propuesta presentada por la empresa **COORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con todo lo solicitado en las bases de la presente licitación, en virtud de que su propuesta se encuentra 38.51% treinta y ocho punto cincuenta y uno por ciento abajo del estudio de mercado. Situación que es conveniente para el Estado, ya que sus precios se encuentran abajo del precio del estudio de mercado.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley, el licitante a quien se le adjudica la presente licitación, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, convenientes para el Estado, y ser la propuesta más baja, es:

Licitante	Monto sin I.V.A.
COORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 264,837.96

Por tanto y de acuerdo a lo establecido en el apartado 7 de la convocatoria, se adjudica el servicio Procedimiento derivado de la Solicitud **No. 14-21-2019, para la contratación del servicio ADQUISICIÓN DE "IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZA Y CUBIERTA DE LAMINA" PARA LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENSIÓN SOCIAL** (condiciones y especificaciones

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

No. 14-21-2019

de acuerdo a Catálogo de conceptos), por presentar la primera propuesta económicamente solvente y conveniente para el Estado, Al proveedor **COORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** a quien se le asigna por un monto de **\$307,212.03 (TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL)** Incluyendo el impuesto al valor agregado.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley y artículo 101 de su Reglamento. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84 fracciones I y II de la Ley, artículos 110 y 111 de su Reglamento, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles.

Para efectos de la notificación y en los términos del artículo 69 apartado 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 73 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido, copia del acta respectiva en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270, en donde se fijará copia del acta o un ejemplar en el tablero oficial o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://encompras.jalisco.gob.mx>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Para efectos de llevar a cabo la firma del contrato correspondiente, se tomará en cuenta el plazo establecido en el apartado 16 de las bases para el proceso que nos ocupa, el cual tendrá lugar en la oficina de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios perteneciente a la Dirección General de Operaciones, de la Secretaría de Administración, ubicada en Av. Prolongación Alcalde No. 1351 primer piso (Torre de educación) Colonia Miraflores C.P. 44270.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado, siendo las 16:30 horas, del día **en que se actúa**.

Esta Acta consta de **07 siete** hojas impresas por uno solo de sus lados, firmada por los asistentes a este acto al margen y calce, para los efectos legales y de conformidad.

POR LA SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Álvaro Ladrón de Guevara Macías	Dirección General de Operaciones.	
Lic. Luis Manuel Cabrera Cervantes	Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
No. 14-21-2019

POR LA DEPENDENCIA REQUERENTE

NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Lic. Jesús Hernández Plascencia	Encargado de Compras Secretaría del Trabajo y Previsión Social	

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

NOMBRE	Nombramiento	FIRMA
Arq. Vanesa Selene García Campos	Coordinador de Racionalización de Espacios	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Mario Gutiérrez Treviño	Comité de Adquisiciones	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL ACTA -----